

Condiciones Generales de Venta - Cooltra Motos S.L.

Pg. Joan de Borbó 80-84 · Barcelona 08039 · C.I.F.: B-64146632

Artículo 1.

Objeto de las condiciones generales de comercio

Estas condiciones generales de comercio establecen las reglas básicas que se aplicarán a la prestación y aceptación de las ofertas; rigiéndose exclusivamente por las mismas. Estas condiciones tendrán validez asimismo para cualquier futura relación comercial, aun cuando éstas no se hayan acordado de forma expresa.

Únicamente serán reconocidas condiciones contrarias o diferentes a las reguladas en el presente documento, establecidas por la parte suministrada (en adelante CLIENTE) en caso de que se hayan aprobado por ambas partes de forma expresa y por escrito. La presente regulación no contempla acuerdos individuales.

Artículo 2.

Perfección del contrato

Las indicaciones contenidas en prospectos, catálogos o documentos similares y realizadas para efectuar una oferta especial, como por ejemplo imágenes, dibujos, descripciones, indicaciones sobre las dimensiones, peso, rendimiento y consumo, así como las indicaciones referentes a la utilización de aparatos de nuevas tecnologías son orientativas, a no ser que se indique de forma expresa que son obligatorias.

Queda reservado el derecho a efectuar pequeños cambios en las construcciones, formas, color y/o peso. Esto tiene especial validez para los casos de cambios y mejoras con el objetivo de lograr una mejora técnica. Los pequeños cambios en las indicaciones que describen los productos se darán por aprobados y no afectarán al cumplimiento del contrato, siempre y cuando estos no sean inaceptables para el comprador.

2.1. Las ofertas incluidas en prospectos, catálogos, anuncios, etc., o bien la presentación de nuestra selección de productos en el local comercial, escaparate especial o en Internet (también referente a los precios indicados) son orientativas y sujetas a posibles cambios o revisiones. Las ofertas elaboradas específicamente serán válidas durante 8 días naturales. Se podrán aceptar ofertas del CLIENTE mediante el cumplimiento de las prestaciones o bien mediante confirmación explícita al CLIENTE de la aceptación de su oferta. Con la aceptación, el contrato se considerará concluido.

2.2. El pedido firmado por el comprador es vinculante. En los pedidos realizados por Internet, el envío del pedido es vinculante. COOLTRA MOTOS, S.L. está autorizada a aceptar la proposición de contrato en el plazo de cuatro semanas mediante el envío de una confirmación del pedido. Las entregas y la facturación tienen el mismo efecto que la confirmación escrita.

2.3. En caso de no disponer de los productos estipulados en el contrato queda reservado el derecho a aportar un producto de igual calidad y precio. En caso de no ser esto posible, la parte vendedora podrá rescindir el contrato, quedando liberada de las obligaciones del mismo; aunque, comprometiéndose por su parte a informar de forma inmediata al CLIENTE y a restituir al CLIENTE los pagos que hubiere efectuado o compensarlos con otros productos.

2.4. El apartado 3 será aplicable únicamente cuando COOLTRA MOTOS, S.L. no ostente la representación de los artículos solicitados no disponibles, y no se haya garantizado la entrega al CLIENTE.

Artículo 3. Precios

3.1. Los precios indicados en los folletos o publicidad perderán su validez con la aparición de cada nueva edición.

3.2. Los precios acordados son franco fábrica y no incluyen instrucciones, contratación, montaje ni otros servicios especiales. COOLTRA MOTOS, S.L. se reserva el derecho a escoger la forma del envío. Las entregas se realizarán con el embalaje utilizado normalmente en el comercio; cualquier embalaje extraordinario (por ejemplo embalajes marítimos) irá a cargo del comprador. COOLTRA MOTOS, S.L. está autorizada, aunque no obligada, a asegurar la mercancía a cargo del comprador. Los envíos o pagos por adelantado se llevarán a cabo únicamente mediante un acuerdo especial y por escrito.

3.3. La aceptación de cheques únicamente se realizará a efectos de cobro. Serán de cuenta y cargo de la parte compradora la totalidad de los gastos del cobro de cheque.

3.4. En caso de que el comprador se demore en el pago, se aplicarán, sin renunciar a una futura reclamación judicial de cualesquiera otros derechos, en concepto de intereses de demora el correspondiente al tipo de interés básico vigente fijado por el BCE incrementado en 5 puntos, en el supuesto de personas físicas; y el tipo de interés básico vigente fijado por el BCE incrementado en 8 puntos, en el supuesto de empresas o personas jurídicas.

3.5. El comprador tendrá derecho a reintegro, siempre y cuando éste se refiera a la misma operación comercial El comprador podrá compensar contra reclamaciones solamente cuando éstas sean reconocidas por la empresa o bien cuando proceda conforme a la legalidad vigente.

Artículo 4.

Suministro

4.1. El plazo o fecha de entrega es orientativo y sin compromiso, a menos que, de manera excepcional, se haya acordado por escrito una fecha o plazo de entrega determinado.

4.2. Una vez aceptado un suministro por la empresa, éste se llevará a cabo con la mayor celeridad posible, siempre y cuando no se haya acordado por escrito una fecha o plazo de entrega determinado. Los plazos se alargarán de forma razonable, en casos de fuerza mayor y por causas imprevisibles no imputables a COOLTRA MOTOS, S.L.; y en especial por conflictos laborales, tales como: huelgas o paros forzados, rebelión, enfrentamientos políticos, obstáculos para la importación o bloques. En estos casos corresponderá a la empresa un derecho de retracto sobre los productos objeto de la transacción comercial afectada.

4.3. La empresa suministradora se reserva el derecho a suministrar las piezas. El suministro de piezas se entenderá como suministro autónomo e independiente para la obligación de pago, transmisión del riesgo así como la obligación de saneamiento. El CLIENTE no tiene derecho a devolver los suministros autónomos de las piezas.

4.4. El retraso en la entrega de los productos, no será considerado negligencia y, en su consecuencia, no conllevará responsabilidad alguna;

siempre y cuando las partes se hallen en vías de negociación, y que el retraso no proceda de la infracción de las obligaciones contractuales.

4.5. En el supuesto de que la empresa incumpla el plazo de entrega previsto y prorrogado por un tiempo determinado por el CLIENTE, éste último tendrá derecho, una vez transcurrido el referido plazo y su prórroga, a renunciar al contrato o bien a exigir una indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento, este último supuesto, únicamente cuando el retraso fuere causado por dolo o negligencia grave de la empresa.

4.6. En caso de que el CLIENTE se demore en la aceptación o bien infrinja el deber de cooperación, la empresa podrá exigir el rescaramiento de los daños ocasionados, incluyendo eventuales gastos adicionales. En este caso se transmitirá el riesgo de una pérdida fortuita o bien un emperameinto fortuito al CLIENTE que ha provocado la demora.

4.7. En el supuesto de no recepción de los productos por parte del CLIENTE, se establece una indemnización del 25 % del precio de compra para la vendedora; quedando reservado a la empresa, el derecho a comprobar si los daños fueron mayores y al cliente si los daños fueron menores.

4.8. En caso de que la mercancía objeto del contrato fuere producida expresamente en base a un pedido concreto; éste se entenderá firme una vez notificado por escrito a la empresa y aceptado por ésta última; sin derecho a ser revocado por el CLIENTE con posterioridad, ni a devolución alguna a la empresa.

Queda a salvo de lo regulado anteriormente, el derecho de garantía por defectos en la mercancía a favor del cliente. Cualquier defecto o daño tiene que ser comunicado por teléfono o por escrito. La devolución se efectuará siempre de forma gratuita. No se aceptarán envíos sin franquego y los gastos adicionales que se hayan producido en las devoluciones sin franquego serán facturados.

4.9. En el reembolso se facturará de forma adicional a los gastos de envío (independientemente del valor del pedido) una tasa de 12,90 €. Los gastos de envío para el extranjero son diferentes en función del país y se puede obtener información al respecto. La no recepción de un envío contra reembolso se facturará con un mínimo de 15 €.

4.10. En caso de no aceptación del envío de la empresa; COOLTRA MOTOS, S.L. se reserva el derecho de facturar una tarifa de tramitación para envíos dentro de España (la aplicada por el transportista)

4.11. En caso de envíos contra reembolso, las empresas de reparto de COOLTRA MOTOS, S.L. llevarán a cabo dos intentos de entrega y dejarán un aviso para un tercer intento. En caso de no entregarse la mercancía, el comprador cargará con los gastos de la no entrega. La empresa no se hace cargo de ninguna responsabilidad referida a la entrega contra reembolso.

Artículo 5.

Riesgo del transporte

El riesgo del transporte correrá a cargo del CLIENTE; es decir, COOLTRA MOTOS, S.L. queda eximida de toda responsabilidad desde el momento de la entrega de la mercancía a la persona o empresa encargada del transporte.

Artículo 6.

Reserva de dominio

6.1. Todos los suministros se realizarán, quedando a salvo la reserva del derecho de dominio de la empresa respecto de la mercancía objeto del contrato (mercancía con reserva).

6.2. Queda reservado el derecho de dominio de la mercancía entregada al CLIENTE, hasta que el mismo cumpla con todas sus obligaciones de pago con la empresa, así como cualesquiera otras obligaciones que legalmente le correspondan

6.3. El CLIENTE no podrá disponer de la mercancía con reserva de dominio, a menos que se le haya transmitido la mercancía de forma expresa para su reventa. Una enajenación ulterior será permitida solamente en el marco de la marcha normal de los negocios. En el caso de darse una enajenación ulterior de la mercancía de reserva, el CLIENTE cederá a COOLTRA MOTOS, S.L. y desde el mismo momento, los derechos para la reclamación judicial frente al adquirente, del precio íntegro de la compraventa.

6.4. Se prohíbe expresamente la cesión o prenda de la mercancía a título de garantía, antes de realizarse la transmisión de la propiedad. En caso de que un tercero en procedimiento ejecutivo, se adjudique la mercancía con reserva de dominio; el CLIENTE deberá notificar al mismo, el título de propiedad de COOLTRA MOTOS, S.L., debiéndolo comunicar inmediatamente a la empresa, para que pueda hacer valer los derechos sobre la propiedad de dicha mercancía. En caso de que el tercero no esté en disposición de restitución de los gastos judiciales o extrajudiciales derivados de esta relación, el CLIENTE asumirá dicha responsabilidad.

6.5. En caso de que el comprador incurra en la demora total o parcial de un pago, se encuentre incurso en procedimiento judicial de declaración de concurso, o bien se generen dudas fundamentadas sobre su solvencia, éste no tendrá derecho a disponer más de la mercancía. Llegado ese caso COOLTRA MOTOS, S.L. podrá rescindir el contrato previo aviso y/o revocar la autorización del cobro del CLIENTE al acreedor. En ese caso la empresa está autorizada a exigir información sobre los acreedores, a que éstos nos comuniquen la transmisión de la deuda a nosotros y a percibir las deudas del comprador con respeto del acreedor. En caso de rescisión, el CLIENTE estará obligado a la restitución de la mercancía, siempre que no haya dispuesto de ella justificadamente.

6.6. La reclamación de la reserva de la propiedad como tal, así como el embargo de los bienes suministrados por nosotros no tendrán validez automática como rescisión del contrato, a menos que esté estipulado por ley para este caso o bien quede expresado por nuestra parte de forma escrita.

6.7. Cualquier transformación o procesamiento por parte del CLIENTE de los bienes suministrados serán siempre propuestos por COOLTRA MOTOS, S.L.. En la transformación de los bienes suministrados juntamente con otros bienes que no sean propiedad de la empresa, ésta adquirirá la copropiedad de los nuevos bienes generados. La cuota de copropiedad se calculará en función de la relación del valor del bien suministrado con el valor de los otros bienes en el momento de la transformación. Para los nuevos bienes surgidos a través de la transformación tiene validez lo mismo que para la mercancía de reserva.

6.8. En caso de una fusión indisoluble o mezcla entre los bienes suministrados con los bienes que no son propiedad de COOLTRA MOTOS, S.L.; ésta adquirirá, en todo caso, la copropiedad del nuevo producto. La cuota de copropiedad se calculará en función de la relación del valor de los bienes suministrados con el valor de los otros bienes fusionados o mezclados en el momento de la fusión o mezcla. En caso de que el bien del CLIENTE se considere como bien principal, el CLIENTE estará obligado a transmitir a la empresa, la copropiedad proporcional sobre ese bien. El CLIENTE tendrá la custodia para la empresa de la propiedad exclusiva o de la copropiedad.

6.9. En caso de que las deudas a asegurar excedan el valor de la garantía de COOLTRA MOTOS, S.L. de un 10%, ésta estará obligada a levantar el embargo a la garantía correspondiente a exigencia del CLIENTE.

6.10. En caso de siniestro, los derechos vigentes de los seguros serán cedidos directamente a COOLTRA MOTOS, S.L. en la cuantía de las deudas que le correspondan. Esta cesión será aceptada. En el tráfico comercial el CLIENTE tendrá que asegurar la mercancía que sea propiedad de COOLTRA MOTOS, S.L. contra incendio, agua, robo y robo con daños, mientras dure la reserva de propiedad.

Artículo 7.

Garantía

7.1. En caso de que los bienes suministrados sean defectuosos, tendrán validez las disposiciones legales con las medidas de las sub-siguientes regulaciones. En caso de defecto se podrá escoger entre la eliminación del defecto o el suministro de un nuevo bien sin defecto. En caso de que la mejora no tenga éxito o bien el nuevo bien entregado sea defectuoso, el CLIENTE podrá optar por la devolución de la mercancía con la consecuente devolución del precio pagado, o bien, quedarse la mercancía y exigir a la empresa una reducción del precio de compra.

7.2. Respecto al plazo de garantía para el consumidor final, será de dos años para los productos nuevos; y de un año para los bienes de segunda mano.

7.3. Los defectos conocidos por el CLIENTE en el momento de la transmisión del objeto de compraventa y los procedentes del desgaste propio del paso del tiempo, quedan excluidos de la garantía.

7.4. Las exigencias del CLIENTE sobre la garantía dependerán de que el CLIENTE comunique los defectos evidentes en el plazo de dos semanas después de la entrega. Los compradores tienen obligación de revisar y supervisar la mercancía conforme lo establecido en el Código de Comercio español.

7.5. Respecto a la garantía de componentes aislados o piezas sueltas, la garantía cubrirá únicamente la perfección del componente o pieza por sí misma; quedando excluida la garantía por lo que se refiere a la compatibilidad entre componentes aislados o piezas con otras piezas del CLIENTE, a menos que se haya acordado lo contrario expresamente por escrito.

7.6. La garantía no incluye los deterioros causados por el uso y modificaciones del objeto de compraventa realizadas por el cliente, ni por el uso de accesorios que no hayan sido suministrados o bien autorizados por nosotros. La garantía en ese caso sólo tendrá validez, siempre y cuando el defecto se pueda atribuir de manera demostrable a nosotros. Queda excluido de la garantía cualquier tipo de defecto causado por el deterioro, por una falsa conexión o utilización por parte del CLIENTE o por fuerza mayor.

7.7. Las obligaciones de saneamiento no se darán, cuando el defecto surgido esté relacionado con una utilización inadecuada o excesiva y forzada del objeto de compraventa (por ejemplo utilización del mismo en competiciones y no conforme a lo prescrito), o bien cuando el CLIENTE no haya seguido las instrucciones de uso, mantenimiento y cuidado del objeto de compraventa. En estos casos solamente se dará la garantía, cuando el defecto ocasionado no haya sido consecuencia de lo aquí expuesto.

7.8. En caso de la eliminación de marcas, adhesivos y otras señales de identificación univoca del producto por parte del CLIENTE, no se dará en ningún caso el derecho de garantía.

7.9. El CLIENTE está obligado a documentar de inmediato los daños generados en el transporte y a indicarlos a la compañía de transportes. En caso de recibir embalajes dañados, el CLIENTE deberá obtener la firma de la persona que lo ha fabricado.

7.10. En caso de que el CLIENTE alegue defectos por negligencia y/o dolo no imputables a la empresa ni a su personal, el CLIENTE tendrá que indemnizar a COOLTRA MOTOS, S.L. el gasto generado, según nuestra tarifa de precios vigentes.

7.11. Lo regulado en los diez puntos anteriores a éste párrafo no son aplicables en el supuesto de venta de bienes usados, que hayan sido entregados bajo la exclusión de garantía.

7.12. El CLIENTE está obligado a autorizar la supervisión, por parte de la empresa, del objeto de compraventa indicado como defectuoso por su parte, y a tener acceso a éste o bien, si así es exigido por la empresa, devolverlo a su cargo.

7.13. El derecho de garantía regulado en el presente artículo, está vinculado al producto que haya sido comercializado por COOLTRA MOTOS, S.L.

7.14. En caso de que el comprador sea comerciante, la reclamación por mercancía defectuosa no afecta al vencimiento del derecho del precio de compraventa, a no ser que COOLTRA MOTOS, S.L. reconozca el derecho por escrito o sea reconocido legalmente.

Artículo 8.

Exención de responsabilidad

8.1. La empresa responderá del dolo y la imprudencia temeraria. La responsabilidad por negligencia leve se dará solamente, en el caso de que se haya infringido un deber contractual constitutivo del propósito del contrato y del cumplimiento del objeto del contrato.

8.2. Las exenciones y limitaciones de responsabilidad aplicables a la empresa y reguladas en el presente documento, serán extensibles y se entenderán aplicables, en su consecuencia, al personal de la empresa, incluyendo en este concepto a trabajadores, colaboradores, representantes y personal auxiliar.

8.3. En caso de tratarse de un CLIENTE que no es consumidor quedará exenta la responsabilidad por el lucro cesante (beneficios dejados de ganar) o cualquier otro perjuicio patrimonial empresarial.

Artículo 9.

Derecho de Desistimiento

El siguiente derecho de desistimiento tiene validez solamente para los contratos de venta a distancia conforme lo establecido en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y concordantes; así como, en su caso, la Directiva nº 97 de la C.E. relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia. Los contratos de venta a distancia son contratos que se firman para el suministro de mercancía o la prestación de servicios entre una empresa y un consumidor mediante el empleo exclusivo de medios de comunicación a distancia, y dentro de un sistema de contratación a distancia organizado por el vendedor. Por tanto, no tiene validez para empresas o para contratos que no hayan sido cerrados bajo empleo exclusivo de medios de comunicación a distancia. Consumidor es en ese sentido toda persona física que haya cerrado un negocio jurídico con una finalidad que no puede atribuirse a una actividad comercial ni a una actividad profesional autónoma.

Queda excluido el derecho de revocación para los suministros de mercancía que hayan sido producidos según las especificaciones del cliente o bien concebidos claramente para necesidades personales.

El Consumidor tiene derecho a desistir libremente, sin alegación de causa ni penalización alguna, durante el plazo de siete días hábiles desde la entrega del bien. Los costes de devolución serán a cargo del consumidor. Dicho plazo se amplía a tres meses, en el supuesto de que el vendedor no hubiere cumplido con su deber de información respecto del consumidor. El consumidor deberá notificar, en cualquier caso, el desistimiento o rescisión del contrato, de forma escrita (carta, fax, e-mail) o bien devolviendo el bien. El desistimiento debe dirigirse a: Cooltra Motos S.L., Pg. Joan Borbo, número 80-84, 08039 Barcelona, e-mail: info@cooltra.com; Número de fax: 93 221 6239

Efectos del Desistimiento.

En caso de producirse un desistimiento efectivo se deberán devolver las prestaciones recibidas por las dos partes y en caso necesario restituir los beneficios generados (por ejemplo intereses). Es decir, el consumidor tendrá derecho a la devolución de las sumas abonadas y el vendedor estará obligado a su reintegro en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del desistimiento por parte del consumidor. En caso de no poder devolver total o parcialmente los productos recibidos o bien hacerlo en un estado degradado, el consumidor deberá indemnizar debidamente al vendedor; siempre y cuando el consumidor no los haya utilizado ni efectuado práctica alguna con ellos que perjudique su valor. Para la cesión de bienes esto no tendrá validez cuando el empeoramiento del bien se pueda imputar solamente al plazo de prueba (por ejemplo, durante el tiempo que ha estado en la tienda). En estos supuestos, el consumidor enviará los bienes que puedan ser enviados como paquete por cuenta y riesgo de la empresa. La empresa asumirá la recogida de los productos que no puedan ser enviados como paquetes.

Artículo 10.

Acuerdo complementario, eficacia parcial

Cualquier modificación en el contrato deberá realizarse siempre por escrito. Los acuerdos verbales no son vinculantes. Esto se entenderá aplicable también en supuestos de pactos de anulación de pedido o confirmación de cualquier clase, que también deberán realizarse en todo caso por escrito.

En caso de que una de las disposiciones de estas condiciones generales de comercio o del contrato fuera contraria a la ley vigente o perdiera validez, en nada afectaría al resto de disposiciones que mantendrían su validez. La disposición inválida deberá sustituirse por aquella que más se le asimile, desde el punto de vista comercial.

ARTÍCULO 11.

Lugar de cumplimiento, jurisdicción y ordenamiento jurídico.

11.1. El lugar de cumplimiento para los suministros y servicios así como para los pagos es Barcelona. Para todas aquellas cuestiones derivadas del negocio jurídico que sustente el presente documento de condiciones generales, las partes se someten, con denuncia expresa de su propio juicio, si fuere otro, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

11.2. El presente documento se rige por sus pactos o condiciones; en su defecto por las disposiciones del Código de Comercio español y disposiciones complementarias; y en defecto de ambas, el Derecho Civil general y los usos y costumbres mercantiles.

11 / 03 / 2010